

En el marco de sus facultades y con el objetivo de promover y fomentar acciones orientadas al desarrollo pleno de las y los jóvenes del país, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Juventud (Pro Juventud) 2014-2018 y Empleo Joven. Alianza Estratégica por el Trabajo y Empleo invita a colectivos juveniles a participar en la

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS SOCIALES DE COLECTIVOS JUVENILES “PROJUVENTUDES” 2017

Dirigida a colectivos y grupos juveniles sin constitución legal, de cualquier Entidad Federativa de la República Mexicana, para presentar proyectos de intervención social a favor de la participación y el desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos de entre 12 y 29 años de edad, en el marco del Programa “E016: Articulación de políticas integrales de juventud” del IMJUVE.

I. OBJETIVOS

General

Estimular la creatividad, el capital social, la conformación y la participación de grupos juveniles, a través del apoyo a las diversas acciones que emprendan a favor del desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos.

Específicos

1. Estimular la participación juvenil mediante el apoyo financiero a proyectos de innovación social dirigidos a las y los jóvenes del país.
2. Impulsar y fortalecer las acciones de participación juvenil a través de la implementación de mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- a)** Los proyectos que se presenten deberán contribuir al logro de acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes mexicanos, especialmente aquellos en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación, discriminación o que vivan en contextos de violencia. Además deberán fomentar el desarrollo comunitario y el capital social, sujetándose a los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018: prosperidad, bienestar, participación e inclusión; y el modelo de atención a las carencias sociales (disponible en www.coneval.gob.mx)

- b)** El periodo de desarrollo de los proyectos será de 5 meses, contando a partir del día siguiente de la ministración del recurso.
- c)** Los proyectos deberán orientarse de acuerdo al siguiente cuadro. La lógica de construcción temática lleva implícita la necesidad de debatir y abonar en la construcción conjunta de una agenda de derechos para las y los jóvenes. En este escenario, se presenta el siguiente cuadro, que orientará el desarrollo de sus proyectos.

TEMÁTICAS
1.- Iniciativas para contrarrestar las desigualdades, discriminación y violencia de género en adolescentes (acciones para romper estigmas, estereotipos, prácticas no sexistas, etc.).
2.- Acciones comunitarias que contribuyan a la inclusión de jóvenes en escenarios de vulnerabilidad (jóvenes con discapacidad, migrantes, con antecedentes penales, en situación de calle, en situación de pobreza, etc.) a espacios educativos, laborales o sociales.
3.- Iniciativas innovadoras enfocadas en la prevención del embarazo en jóvenes de 12 a 18 años
4.- Proyectos que impulsen la creación y/o fortalecimiento de cooperativas sociales para promover el desarrollo local.
5.- Talleres enfocados a las y los jóvenes para desarrollar habilidades y competencias que les faciliten el acceso al ámbito laboral.
6.- Iniciativas para promover el trabajo digno y la vinculación con los sistemas locales de empleo.
7.-Proyectos que involucren formación de capacidades en las y los jóvenes, así como la participación comunitaria para el desarrollo de proyectos agrícolas en la producción de alimentos (huertos de traspatio, huertos comunitarios para abastecer las necesidades básicas de la comunidad, etc.)

III. CATEGORÍAS

Categoría A

- Colectivos juveniles que solicitan apoyos por primera vez en la presente convocatoria para el desarrollo e implementación de proyectos sociales.

Categoría B

- Colectivos, integrantes y/o proyectos que recibieron apoyo en ejercicios anteriores y que continúan en la búsqueda del fortalecimiento de su proyecto de intervención en su comunidad.
 - **NOTA:** A criterio del Comité de Selección, un porcentaje del presupuesto total de la presente Convocatoria podrá destinarse a proyectos cuyas acciones den continuidad a otro apoyado en ejercicios anteriores, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, así como la importancia estratégica de darle continuidad y sostenibilidad al mismo (modelo en www.projuventudes.gob.mx).
- En caso de proyectos de continuidad, presentar copia de la carta de liberación a dicho proyecto, misma que extiende la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.

IV. MONTOS DE APOYO

Para la Categoría A, los apoyos económicos que se otorgarán a través de la presente convocatoria, serán hasta por \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100MN) por proyecto y por agrupación.

En el caso de la Categoría B, los apoyos económicos serán hasta por \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100MN) por proyecto y por agrupación.

El número de apoyos económicos otorgados será con base en la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2017 y se ministrarán mediante transferencia electrónica en una Cuenta Bancaria gestionada por el Imjuve a nombre del representante del colectivo ganador. Dicha cuenta será exclusiva para depositar el recurso referente al proyecto y, para evitar comisiones al titular, por ningún motivo deberá tener una cantidad menor a \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo cual una vez retirado el saldo total, deberá ser cancelada.

V. REGISTRO DE PROYECTOS

Los colectivos juveniles podrán registrar sus proyectos en la plataforma www.projuventudes.gob.mx, misma que estará disponible 20 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El IMJUVE no se hace responsable de la saturación que pudiera tener el servidor por el envío de los proyectos de último momento, por lo que se sugiere finalizar el registro con anticipación.

Quedan excluidos los proyectos presentados por:

- Organizaciones Civiles legalmente constituidas y personas físicas que formen parte de la misma.
- Grupos con fines de lucro, de proselitismo partidista, político-electoral o religioso,
- Partidos Políticos,
- Funcionarios del IMJUVE de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos,
- Familiares de funcionarios del IMJUVE, hasta cuarto grado,
- Servidores públicos federales, estatales y/o municipales,
- Grupos juveniles cuyos miembros formen parte del Comité Evaluador,
- Grupos juveniles que estén postulando y/o aplicando el mismo proyecto en el IMJUVE o en alguna otra Instancia Gubernamental,
- Grupos juveniles e integrantes que formen parte de éstos, que no hayan obtenido la carta de liberación o se encuentren con irregularidades en la comprobación financiera de ejercicios anteriores.

VI. REQUISITOS

Los colectivos juveniles interesados en la presente convocatoria podrán aplicar bajo los siguientes requisitos:

Para la Categoría A:

- Estar inscritos en Código Joven (registro en www.imjuventud.gob.mx)
- Contestar correctamente el cuestionario en línea "Fortalecimiento Institucional"
- Ser un grupo de 5 o más jóvenes mexicanos, sin constitución legal, con más de seis meses de antigüedad.
- Se recomienda que el colectivo se encuentre conformado, preferentemente, con un mínimo de dos mujeres, para contribuir con la paridad de género.
- Contar con un proyecto de desarrollo integral en alguna de las temáticas que marca la convocatoria y cuyo objetivo beneficie a jóvenes mexicanos de 12 a 29 años de edad, que contemple una duración de 5 meses.
- Beneficiar, a través de sus actividades o acciones propuestas, por lo menos a 50 jóvenes mexicanos.
- Ingresar a www.projuventudes.gob.mx para:
 - o Registrarse y llenar en su totalidad el formulario de inscripción de proyecto
- Presentar copia del acta de asamblea del grupo con fecha anterior al registro del proyecto, en este documento se debe nombrar a un representante, mayor de edad (menor de 29 años), firmando de conformidad todos los integrantes del grupo (el modelo de acta de asamblea podrá encontrarse en www.projuventudes.gob.mx).
- Proporcionar una carta de recomendación donde se mencionen las actividades y los principales logros de la agrupación, emitida por alguna autoridad moral comunitaria, institución educativa o Asociación Civil (modelo

en www.projuventudes.gob.mx).

- Subir en Youtube un video semblanza del grupo de no más de 90 segundos de duración, que demuestre su experiencia en labor social y se describa la propuesta (el link se solicitará en el formulario de registro).
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por la Convocatoria, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad (modelo en www.projuventudes.gob.mx).
 - o En caso de proyectos de continuidad presentar copia de la carta de liberación que extiende la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.
- Del representante:
 - o Currículum vitae (modelo en www.projuventudes.gob.mx).
 - o Copia de la identificación oficial.
 - o Copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses, deberá coincidir con la dirección de la identificación oficial.

Para la Categoría B:

- Estar inscritos en el Padrón Único de Código Joven (registro en www.imjuventud.gob.mx).
- Contestar correctamente el cuestionario en línea “Fortalecimiento Institucional”.
- Ser un grupo de 5 o más jóvenes mexicanos, sin constitución legal, mayor a un año de antigüedad.
- Se recomienda que el colectivo se encuentre conformado, preferentemente, con un mínimo de dos mujeres, para contribuir con la paridad de género.
- Contar con un proyecto de desarrollo integral en alguna de las temáticas que marca la convocatoria y cuyo objetivo beneficie a jóvenes mexicanos de 12 a 29 años de edad, que contemple una duración de 5 meses.
- Beneficiar, a través de sus actividades o acciones propuestas, por lo menos a 50 jóvenes mexicanos.
- Ingresar a www.projuventudes.gob.mx para:
 - o Registrarse y llenar en su totalidad el formulario de inscripción de proyecto
- Presentar copia del acta de asamblea del grupo con fecha anterior al registro del proyecto, en este documento se debe nombrar a un representante, mayor de edad (menor de 29 años), firmando de conformidad todos los integrantes del grupo (el modelo de acta de asamblea podrá encontrarse en www.projuventudes.gob.mx).
- Proporcionar una carta de recomendación donde se mencionen las actividades y los principales logros de la agrupación, emitida por alguna autoridad moral comunitaria, institución educativa o Asociación Civil (modelo en www.projuventudes.gob.mx).
- Cargar en Youtube un video testimonial de la población beneficiada con la convocatoria anterior, de no más de 180 segundos de duración (el link se solicitará en el formulario de registro).
- Del representante:
 - o Currículum vitae (modelo en www.projuventudes.gob.mx).
 - o Copia de la identificación oficial.
 - o Copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses, deberá coincidir con la dirección de la identificación oficial.

VII. EVALUACIÓN

Completado el registro, la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles revisará que todas y cada una de los colectivos juveniles cumplan con los requisitos solicitados desde el registro de proyectos y hasta el cierre de la Convocatoria.

Los colectivos que no completen el registro o envío de documentos, serán considerados como “expediente incompleto”, por lo que no serán sometidos a evaluación.

A partir del cierre de la convocatoria el IMJUVE, a través de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, organizará los expedientes de los participantes y los enviará al Comité Evaluador, quien se encargará de revisar los mismos y otorgarles una calificación.

Corresponde al Comité de Evaluación el análisis, evaluación y calificación de cada uno de los proyectos participantes en la presente Convocatoria.

Los criterios para la evaluación de proyectos serán:

- Estar relacionada con al menos una temática establecida en las bases de la convocatoria.
- Comprobar, en su caso, la participación previa de algún representante de la agrupación en las capacitaciones Joven AC., como antecedente favorable para evaluar el proyecto.
- Apegarse a los principios de derechos, perspectiva generacional, perspectiva intercultural y perspectiva de género, en su conjunto.
- Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con alguna de las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.
- Pertinencia o relevancia de las propuestas, es decir, la congruencia entre los objetivos, las necesidades identificadas para la intervención dirigida a la población seleccionada y las metas a cumplir.
- Objetividad, es decir, deberán ser congruentes a las necesidades reales de la población objetivo, basadas en evidencia documentada.
- Claridad en la propuesta, enumerando la secuencia lógica de la implementación y ejecución del proyecto.
- Principio de validez jurídica, se refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contraviene ninguna ley federal o local.
- Considerar al menos tres indicadores que permitan monitorear tanto la implementación, como los resultados obtenidos.
- Creatividad e innovación, es decir, que las intervenciones propuestas, presenten una idea novedosa ya sea en la metodología o bien por la población a la que va dirigida.
- Considerar poblaciones juveniles y coberturas geográficas de difícil acceso para las instituciones públicas.
- Contemplar capacitación dentro de sus actividades. La capacitación debe ser una actividad secundaria de la intervención, no una actividad preponderante.
- Contemplar trabajo en redes comunitarias replicando la información y alcanzando un mayor número de personas involucradas.

Una vez realizada la evaluación y puntuación de los proyectos, la asignación del recurso estará a cargo de un Comité de Selección, quien será el encargado de seleccionar los proyectos apoyados económicamente, siendo susceptibles de apoyo aquellos que obtengan como mínimo 80 puntos de calificación.

Los recursos se asignarán tomando en cuenta el siguiente orden:

- 1.**La calificación obtenida en la evaluación. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar los recursos en ese orden, hasta agotar el monto total asignado a la convocatoria, y
- 2.**En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se le dará prioridad a aquellos proyectos que incidan en los municipios:
 - a)**Con menor Índice de Desarrollo Humano, de acuerdo a la Cruzada Nacional contra el Hambre,
 - b)**Los ubicados en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y,
 - c)**Los diez estados prioritarios del Diagnóstico de la situación de pobreza de las y los jóvenes en México (elaborado por el IMJUVE con datos del CONEVAL).

VIII. RESULTADOS

Los proyectos beneficiados serán dados a conocer 40 días naturales a partir del cierre de la convocatoria a través de la página web del IMJUVE: www.imjuventud.gob.mx y "PROJUVENTUDES": www.projuventudes.gob.mx.

El resultado de la evaluación será inapelable y quedará asentado en la cédula de evaluación firmada por el Comité de Selección.

Una vez publicados los resultados, los colectivos juveniles que han sido evaluadas favorablemente, tendrán hasta 5 días naturales para enviar por correo electrónico la siguiente documentación:

- Formato de proyecto a realizar con base en el apoyo financiero asignado (sólo en caso de ser beneficiado con un monto menor al solicitado).
- Copia de una identificación oficial de cada uno de los miembros del grupo (mínimo cinco integrantes).
- Carta compromiso firmada por el representante del grupo juvenil (formato en www.projuventudes.gob.mx).

IX. DE LA FIRMA DEL CONVENIO

Los representantes de los colectivos juveniles beneficiados con la presente convocatoria, serán citados a una reunión con la finalidad de conocer la visión de los participantes y efectuar la firma del convenio. La fecha y el lugar será determinado por la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles y deberá asistir únicamente el representante del Colectivo con la siguiente documentación:

1. Original y copia de la identificación oficial de los 5 miembros.
2. Prueba documental donde conste la experiencia y el trabajo previo del grupo juvenil para ambas categorías.
3. En caso de no cumplir en tiempo y forma con los requisitos antes señalados, el apoyo quedará sin efecto.

X. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo a los proyectos únicamente aplicará bajo los siguientes rubros presupuestales:

- Papelería y equipo de oficina
- Insumos propios para el desarrollo del proyecto
- Desarrollo de TIC's y/o aplicaciones
- Impresión de material publicitario y/o informativo
- Capacitación

De acuerdo a los términos establecidos en la guía para la presentación de proyectos, los colectivos juveniles podrán disponer de hasta \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) del recurso otorgado, para el pago de la constitución legal del grupo, y podrán destinar hasta el 10% del recurso para el pago de viáticos. Todos los grupos juveniles deberán documentar la aplicación de los recursos, con la finalidad de comprobar la realización, impacto y alcance en la población juvenil del país. El medio de documentación puede ser escrito, fotográfico, video gráfico, audio, multimedia o transmedia.

La comprobación de los gastos realizados, debe ser forzosamente por medio de comprobaciones fiscales, sin excepciones.

Los proyectos deberán desarrollarse a partir de la publicación de los resultados y hasta el 11 de octubre del 2017.

XI. RECURSOS NO DEVENGADOS

Los gastos del recurso otorgado deberán ser congruentes con los objetivos y metas del proyecto. Todos los grupos deberán comprobar la aplicación del recurso en su totalidad (cien por ciento).

En caso de que el colectivo no ejerza la totalidad del recurso otorgado, deberá realizar el reintegro a la cuenta del Instituto Mexicano de la Juventud, número 65501802914 del Banco Santander y enviar copia simple de la ficha de depósito, vía correo electrónico o mensajería a la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, previa notificación por correo electrónico a projuventudes@imjuventud.gob.mx, a más tardar el 28 de noviembre del 2017.

En caso de no informar de la devolución de dichos recursos, aun cuando esto suceda, el grupo será considerado deudor y acreedor a las medidas que dicte la Ley.

XII. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

- Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- Tener acceso a la información necesaria de la convocatoria Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos Juveniles, reglas de operación, recursos y cobertura.
- Recibir capacitación para el desarrollo de proyectos sociales.
- Recibir los servicios y prestaciones a los que este programa convoca, sólo en caso de ser seleccionado como beneficiario.

Obligaciones

- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo un apoyo equivalente de otra instancia federal, para el mismo proyecto.
- Entregar puntualmente al IMJUVE un calendario de trabajo (el formato será otorgado por dicha instancia).
- Reconocer al Instituto Mexicano de la Juventud en los productos y actividades que se generen durante el período del apoyo otorgado, siempre que dicha circunstancia aplique y como resultado de ello se autorizará al Instituto el uso e implementación de dichos materiales y muestras para los fines que considere pertinente.
- Realizar mensualmente un reporte de actividades en la plataforma <http://projuventudes.imjuventud.gob.mx/>. En él se presentarán los materiales y las muestras necesarias que justifiquen la ejecución del proyecto apoyado, en caso de que el grupo no cumpla con dos o más reportes, inmediatamente deberá reintegrar el apoyo en su totalidad.
- Entregar el reporte final de actividades y comprobación de recursos, según el formato y medios que el IMJUVE defina.
- Proporcionar la información socioeconómica de todos los integrantes del colectivo que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios, dado que esta convocatoria se rige por la normatividad aplicable en materia de padrones de beneficiarios de acuerdo a los lineamientos emitidos en las Políticas de Operación 2017 del IMJUVE.
- Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

Sanciones

El beneficio se cancelará definitivamente por las siguientes causas:

- Si el colectivo obtiene o acepta otro apoyo federal para el mismo proyecto.
- Si el colectivo utiliza el monto de los recursos otorgados por el IMJUVE para un fin distinto al proyecto presentado en la convocatoria, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley.
- En caso de que al cierre del ejercicio presupuestal no haya cumplido con los requisitos establecidos en las Políticas de Operación y en la presente convocatoria.
- En caso de no enviar todos los documentos necesarios para radicar las ministraciones en tiempo y forma.
- En general, se incumpla en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en la presente Convocatoria.

En caso de que el colectivo no presente el reporte final del proyecto, a más tardar el 11 de octubre del presente, quedará imposibilitada para volver a participar en la convocatoria en los años subsecuentes, tanto el colectivo como sus miembros, en tanto no regularicen su situación con el IMJUVE; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley.

XII. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Desarrollo Social, y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social.

Esta figura es una forma de organización social constituida por beneficiarias/os de los programas de desarrollo social, con el objetivo de fomentar su conocimiento sobre las acciones gubernamentales; involucrarlas/os en el seguimiento de servicios, programas y políticas; e impulsar su participación activa para mejorar el quehacer gubernamental.

Por ello, beneficiarios y beneficiarias de esta convocatoria (los criterios de selección serán informados oportunamente) tienen la responsabilidad de formar parte de la Contraloría Social, por lo que podrán ser llamados para ésta y desarrollar como actividad principal:

“Vigilar el ejercicio correcto del recurso federal destinado a la implementación del proyecto denominado Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos Juveniles, una vez seleccionados los beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos por el comité de selección.”

QUEJAS Y RECOMENDACIONES

Se ponen a disposición de las y los jóvenes participantes en la presente convocatoria, los siguientes mecanismos para la captación de quejas y recomendaciones; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación activa en la mejora continua de esta iniciativa.

Postal: Secretaría de Desarrollo Social - Órgano Interno de Control ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06600, Ciudad de México, México.

Correo electrónico: organi.interno@sedesol.gob.mx y/o contraloriasocial.entidadfederativa@sedesol.gob.mx
(Entidad Federativa según corresponda)

XIII. INFORMACIÓN GENERAL

Es obligación de las agrupaciones juveniles, conocer y sujetarse a las Políticas de Operación y a la guía para la presentación de proyectos, mismas que rigen la presente convocatoria. Ambos documentos pueden ser consultados en el portal electrónico www.projuventudes.gob.mx

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, la orientación sexual e identidad de género, jóvenes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. Para mayor información, los interesados podrán dirigirse a la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles del IMJUVE, a los teléfonos (55) 1500-1300, ext. 1325 y 1427, 1455 o por correo electrónico a: projuventudes@imjuventud.gob.mx.

La información presentada por las agrupaciones juveniles estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

imjuve

Instituto Mexicano de la Juventud

www.gob.mx/sedesol

www.gob.mx/imjuve

 **IMJUVE**
Instituto Mexicano
de la Juventud

 **@ImjuveMX**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.